

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA PARA LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES MADERA DE MONTES DE PROPIEDAD LA GENERALITAT VALENCIANA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓ. CS1020 MAIRANA

Visto el expediente tramitado para la enajenación del aprovechamiento forestal de madera, del montes CS1020 Mairana, de la Generalitat Valenciana de la provincia de Castelló convocada mediante anuncio en el DOGV n.º 9649 de fecha de 27/07/2023, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Reunida de nuevo la Mesa de Contratación el 22/08/2023 a las 12.00 horas se procedió a la apertura de las plicas presentada en tiempo y forma en primera convocatoria, resultando con propuesta de adjudicación el aprovechamiento del lote 1

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver este expediente corresponde al Director Territorial de Castelló de acuerdo con el decreto 205/2020 de 11 de diciembre, del Consell, de regulación de los aprovechamientos forestales en montes privados y la enajenación de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Generalitat.

SEGUNDO.- El desarrollo de los aprovechamientos forestales corresponde a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, estando entre los mismos las maderas, leñas, cortezas, pastos, frutos, resinas, plantas aromáticas, plantas medicinales, setas y trufas, productos apícolas y, en general, los otros productos y subproductos propios de los terrenos forestales, así como las actividades cinegéticas, regulándose estas por su legislación específica, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV n.º 2168 de 21/12/1993).

TERCERO.- El título III, Condiciones generales para la enajenación de los aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Generalitat del decreto 205/2020 de 11 de diciembre, del Consell, de regulación de los aprovechamientos forestales en montes privados y la enajenación de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Generalitat, establecen el procedimiento a seguir para la enajenación de los aprovechamientos forestales en montes gestionados y propios de la Generalitat.

RESUELVO

PRIMERO.-Adjudicar los aprovechamientos de madera, lote 1, del monte CS1020 Mairana de la Generalitat Valenciana de la provincia de Castelló, a CARLOS ALBERTO UCHA SÁNCHEZ, NIF ***053*** por un importe total de 24.500 €. En el anexo I se muestra el resultado de las ofertas presentadas.



SEGUNDO-. Las adjudicaciones, se otorgan sin perjuicio otras autorizaciones exigibles por la legislación aplicable y supone el cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las siguientes obligaciones:

- a) Ingreso del importe del remate al precio de la adjudicación que se liquidará de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del Pliego Particular de Condiciones Económico-Administrativas. Este se realizará en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación
- b) Documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social. Así como DNI en el caso de persona física o copia de la escritura u otro documento de constitución para persona jurídica, junto con apoderamiento legal del representante que suscriba la documentación en nombre de la entidad.

3. Se tendrán que seguir todas las especificaciones y condicionantes establecidos en el Pliego de condiciones particulares técnico-facultativas y las condiciones técnicas específicas para los aprovechamiento de madera y afines establecidas al decreto 205/2020 de 11 de diciembre, del Consell, de regulación de los aprovechamientos forestales en montes privados y la enajenación de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Generalitat, así como en el resto de legislación de aplicación.

Esta resolución se hará pública en la página web de esta Consellería, se notificará de manera individual al adjudicatario, donde se los indicará el plazo para la presentación de los diferentes documentos para la tramitación del expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Director General de Medio natural y Animal de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Castelló, a la fecha de la firma electrónica

El director territorial

Por suplencia

(Resolución de 19 de septiembre de 2022 del Subsecretario)

El jefe del Servicio Territorial de Agricultura



ANEJO I. RESULTADO DE LA SUBASTA

Licitador	Lote	Oferta económica €/m ³	Oferta económica €/t	Oferta económica €
CARLOS ALBERTO UCHA SÁNCHEZ	1 (1.459,47 m ³)		22,49	24.500
LOSAN SOLID WOOD S.A.	1 (1.459,47 m ³)	11,58		16.900,66
BIOFORESTAL DEL MEDITERRANEO S.L	1 (1.459,47 m ³)		13,55	14.755,24
LEVANFOR S.L.	1 (1.459,47 m ³)	15,50		22.621,79
FORESTAL DEL MAESTRAZGO SL	1 (1.459,47 m ³)	7,69	10,30	11.223,32